

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CÓZAR

##### ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 09/09/2022 del Ayuntamiento de Cózar por el que se aprueba el establecimiento del precio público por Ordenanza fiscal reguladora del precio público de venta de artículos de recuerdo del municipio de Cózar, que realiza en el Municipio.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 09/09/2022 acordó la aprobación provisional del establecimiento y el acuerdo regulador de los precios públicos siguientes:

Ordenanza fiscal reguladora del precio público de venta de artículos de recuerdo del municipio de Cózar.

ARTÍCULO 1.- Fundamento y naturaleza.

1.1.- En uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 en relación con los artículos 41 y siguientes y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece los precios públicos por la venta de artículos de recuerdo del municipio de Cózar.

ARTÍCULO 2.- Definición.

2.1.- Venta de artículos de recuerdo del municipio de Cózar.

ARTÍCULO 3.- Hecho Imponible.

3.1.- Constituye el hecho imponible la adquisición de cualquier artículo de recuerdo del municipio de Cózar.

ARTÍCULO 4.- Precio público.

4.1.- La cuantía del precio público regulado en este acuerdo se fijara como se establece a continuación:

Bandera 10 euros.

ARTÍCULO 5.- Devengo.

5.1.- La obligación de pago nace desde que se realiza la entrega del artículo que genera el precio público regulado en esta Ordenanza

ARTÍCULO 6.- Gestión y Régimen de Ingreso.

6.1.- La exacción del presente precio público se realizará directamente por (alcaldía, equipo de gobierno, etc.....) practicándose ingresos en la cuenta de la Entidad.

6.2.- El suministro a los comercios locales, será íntegramente realizado por el Ayuntamiento, no pudiendo haber otro suministrador

ARTÍCULO 7.- Sanciones.

7.1.- La venta de artículos de recuerdo del municipio de Cózar, a un precio diferente al establecido en esta ordenanza municipal por parte de los comercios locales, conllevara la sanción de la falta de suministro por parte del Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.

En todo lo no previsto en el presente acuerdo regulador se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como a la normativa vigente en la materia.

**DISPOSICIÓN FINAL.**

La presente ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”. Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Documento firmado electrónicamente.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

**Anuncio número 2907**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>